



Ayuntamiento de Acehúche

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/10	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Aprobación modificaciones de Ordenanzas Fiscales»
Fecha	19 de Octubre de 2023
Duración	Desde las 20:45 hasta las 21:30 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	BENITO ARIAS GREGORIO
Secretario	MIGUEL VICTOR CORRALES CERVIGÓN

ASISTENCIA A LA SESIÓN DE CONCEJALES ELECTOS

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
070*****	Benito Arias Gregorio	Sí
760*****	María Luisa Bello Montero	Sí
725*****	Joseba Barral Monroy	Sí
760*****	Cristina Silva Macías	Sí
760*****	Roberto Solana Giraldo	Sí
760*****	María del Carmen Hernández Montero	No
760*****	Diego Gutiérrez Lorenzo	Sí

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. MIGUEL VÍCTOR CORRALES CERVIGÓN Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO y por el auxiliar informático D. DAVID MARTÍN HOLGUÍN, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal





Ayuntamiento de Acehúche

posibilidad (de auxilio al Secretario por otros funcionarios de la Corporación).

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Abierto el acto, se dio cuenta del borrador del acta de la última sesión celebrada, Ordinaria de fecha 13 de Septiembre de 2023.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as Señores/as Concejales/as si desean realizar alguna observación a referida acta.

No formulándose observación alguna, por **UNANIMIDAD** por unanimidad de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP D^a.María del Carmen Hernández Montero), acuerda prestar aprobación al acta presentada.

2. Acuerdos que procedan sobre la Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) - Expte 248/2023

Visto que, con fecha 29 de septiembre de 2023 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

“Considerando que el sector agrícola supone uno de los pilares que sostienen la economía local, y que no ya durante los últimos años, por los efectos de la crisis de la Covid-19, inflación, Guerra de Ucrania.... sino históricamente es un sector bastante maltratado por la economía de mercado y por las condiciones propias de la actividad. Circunstancias ambas que suponen un decaimiento progresivo de las explotaciones de la zona, el escaso interés que genera para el relevo generacional y ,menos aún, para la primera instalación de explotaciones en la mayoría de actividades propias del sector.

Por todo ello, se estima procedente realizar una bajada del tipo de gravamen del I.B.I. de naturaleza rústica, pasando del 0,8% actual al 0,7%.”

Visto que, con fecha 3 de octubre se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.





Ayuntamiento de Acehúche

Visto que, con fecha 3 de octubre se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que, con fecha 19 de octubre de 2023 se emitió Dictamen favorable por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP D^a. María del Carmen Hernández Montero),

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <https://acehuche.sedelectronica.es/>

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

3. Acuerdos que procedan sobre la Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas - Expte 249/2023

Visto que, con fecha 29 de septiembre de 2023 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas.

“Considerándose del máximo interés para este Municipio la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, con la finalidad de





Ayuntamiento de Acehúche

adaptar la ordenanza a las bonificaciones reconocidas al impuesto”.

Visto que, con fecha 3 de octubre , se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que, con fecha 3 de octubre se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que, con fecha 3 octubre de 2023 , se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto que, con fecha 19 de octubre de 2023 se emitió Dictamen favorable por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por **UNANIMIDAD** de los seis miembros presentes en el acto, de los siete que componen la Corporación (no asiste a la sesión la Concejala del Grupo PP D^a. María del Carmen Hernández Montero),

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora sobre la tasa por licencias urbanísticas en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad <https://acehuche.sedelectronica.es/>

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este





Ayuntamiento de Acehúche

asunto».

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

4. Informes de Alcaldía

4.1.- Licencias de obra.

Se da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencia de obra, tras las solicitudes presentadas en estas oficinas, y una vez comprobado el informe favorable y la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal. Son las siguientes:

SOLICITANTE	EMPLAZAMIENTO OBRA	IMPORTE EN EUROS	TIPO DE OBRA
D ^a . FILOMENA SERRANO CARBAJO	Calle Cantarranas N ^o 11-13	90.739,69	Obra consistente en ampliación de vivienda unifamiliar y garaje. Expte. 117/2023
D. ALEJANDRO HURTADO JULIÁN	Calle Francisco Pizarro N ^o 8-A	500,00	Obra menor consistente en limpieza de cubierta Expte. 230/2023
D ^a . JUANA MARCOS SERRANO	Calle Chanclona N ^o 11	200,00	Obra menor consistente en ejecución de zanja para instalación de luz Expte. 241/2023
D. ALEJANDRO HURTADO JULIÁN	Calle Francisco Pizarro N ^o 8-A	200,00	Obra menor consistente en apertura de puerta trasera Expte. 243/2023
D. URBANO BUESO SALGADO	Calle San Juan N ^o 6	27.726,80	Obra consistente en ejecución de edificio para almacén Expte. 250/2023
D ^a . MARÍA VICTORIA PORRAS SÁNCHEZ	Calle Secretario Ángel Julián N ^o 25	580,00	Obra menor consistente en cambiar bañera por plato de ducha Expte. 254/2023





Ayuntamiento de Acehúche

El Pleno se da por enterado.

4.2.- Jubilación del Médico del Consultorio.

Con respecto a la jubilación del Dr Salvador, una vez solicitada información de las acciones que llevarán a cabo a fin de mantener el servicio y cubrir la plaza vacante , hemos recibido la siguiente comunicación desde la Gerencia de Salud de la Junta de Extremadura:

“Buenos días, siguiendo indicaciones del Gerente de Área., le informo que cuando se produzca la jubilación de Dr. Salvador García Chocano, prevista para el 28 de octubre, se procederá según reglamento establecido para cubrir las plazas vacantes a Servicios Centrales de Mérida a Bolsa de trabajo, por méritos.

Estamos también pendientes de que salgan las plazas de la OPE de médicos de Primaria, que se prevee, para octubre o noviembre.

En caso de no haber médicos dispuestos en bolsa, desde esta Gerencia se buscaría medico disponible.

No le puede adelantar más información , ya que no disponemos de ella.

Un saludo cordial”

El Pleno se da por enterado.

4.3.- Cambio de titularidad de nicho.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche (Cáceres), en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar: Vista la solicitud presentada por D^a ISABEL PEREZ MAGDALENO, en la que expone que figurando el nicho nº 46, fila 4^a del Cementerio Municipal, a nombre de su tia (ya fallecida) Filomena Perez Gómez, y como heredera, quiere que figure el citado nicho a su nombre, figurando la conformidad de la otra heredera, por tal motivo.

RESUELVO:

Que la Titularidad del nicho nº 46 fila 4^a que en estos momentos figura a nombre de Filomena Pérez Gómez, pase a nombre de Isabel Pérez Magdaleno.

En Acehúche a la fecha de la firma electrónica





Ayuntamiento de Acehúche

EL ALCALDE.

Fdo. Benito Arias Gregorio

Ante mí

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel Victor Corrales Cervigón

El Pleno se da por enterado.

4.4.- Aprobación Plan de seguridad y salud de las obras de mejora de la infraestructura eléctrica de las redes de alumbrado público exterior municipal de Acehúche.

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL EN ACEHÚCHE", OBRA Nº 2022/261/024".

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Legislación:

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- RD 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. disposiciones concordantes de la L.31/95

SEGUNDO:- En aplicación del Art. 7 del RD 1627/1997 cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

En el caso de obras de las Administraciones públicas, el Plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

TERCERO. El plan ha sido informado favorablemente por D. Rafael Sicilia





Ayuntamiento de Acehúche

Rodríguez-Buenrostro como Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de la obra.

COMPETENCIA

Conforme a la delegación del ejercicio de las facultadas otorgadas por acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2023.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo presentado por SPM Eiffage Energía, como adjudicataria del contrato de ejecución de las obras “Mejora de la Infraestructura eléctrica de las redes de alumbrado público exterior municipal en Acehúche”, obra nº 2022/261/024”.

El Plan de Seguridad y Salud habrá de estar en la obra, en poder del Contratista o persona que le represente, a disposición de la dirección facultativa, además de a la del Personal y Servicios de Prevención.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Director de obra, al Coordinador de Seguridad y Salud; así como al Contratista con la expresión de los recursos que procedan.

Lo manda y firma el Alcalde, ante mí, el Secretario del Ayuntamiento de Acehúche, que doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Pleno se da por enterado.

4.5.- Licencia de Primera Utilización a D^a Juana Marcos Serrano.

D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Acehúche (Cáceres)

De conformidad con la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, vista la solicitud de D^a. JUANA MARCOS SERRANO, para licencia de primera Utilización de Garaje-almacén sito en el nº 11 de la Calle Chanclona, y disponiendo de informe técnico favorable emitido el día 26 de septiembre de 2023, por el Técnico municipal D. MANUEL TEOMIRO GRANADO, en el que informa lo siguiente:

El edificio es susceptible de obtener la licencia de primera utilización, debiendo cumplir la siguiente condición:

- Se instalará un extintor en un punto desde el que no haya ningún punto ocupable





Ayuntamiento de Acehúche

que supere 15 m, lo más cercano posible a la puerta de salida.

RESUELVO: Conceder Licencia de Primera Utilización a **D^a JUANA MARCOS SERRANO** para lo solicitado, debiendo cumplir los requisitos exigibles por el Técnico Municipal

En Acehúche, a la fecha de firma digital

Ante mí

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Fdo.- Miguel V. Corrales Cervigón

Fdo.- Benito Arias Gregorio

El Pleno se da por enterado.

4.6.- Concesión de exención del IVTM a D. Juan Jose Gregorio Gómez.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

D. BENITO ARIAS GREGORIO

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHE (CACERES)

Visto el escrito firmado por el vecino de este Municipio D. JUAN JOSE GREGORIO GÓMEZ, en el que solicita se le conceda la exención del IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA (IVTM) por tener reconocido un grado de minusvalía de un 36 %, para el vehículo marca SEAT LEON, matrícula 9214 BNS.,

RESUELVO:

Conceder la exención del I.V.T.M., a D. JUAN JOSE GREGORIO GÓMEZ, por tener reconocida una minusvalía de un 36%, para el vehículo marca Seat Leon, matrícula 9214BNS con fecha de efectos 01.01.2024, en base a lo establecido en el artículo 93-1,e) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)

Acehuche a la fecha de la firma electrónica

Ante mi,

EL SECRETARIO

EL ALCALDE





Ayuntamiento de Acehúche

Fdo. Miguel Victor Corrales Cervigón

Fdo. Benito Arias Gregorio

El Pleno se da por enterado.

4.7.- Ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra denominado “MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL” EN ACEHÚCHE”.

“Expediente n.º: 19/2023 Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra denominada “MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL” EN ACEHÚCHE

Firmado: Alcaldía, Secretaría

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de febrero de 2023 por acuerdo de pleno se inicia el proceso de licitación mediante un contrato de Obras por procedimiento Abierto simplificado

Con fecha 28 de abril de 2023 se adjudica el contrato de obra “MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL”, en la cantidad de 88.385,22 euros (73.045,64 de base, más 15.339,58 en concepto de I.V.A. -21%), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Clausulas Administrativas.

Con fecha 15 de Mayo de 2023 se firmó entre el Ayuntamiento de Acehúche y EIFFAGE ENERGÍA el Contrato de ejecución de la obra, procediéndose en ese momento al inicio contractual del mismo.

Con fecha 4 de Septiembre de 2023, se procede a la firma del Acta de Replanteo, lo que indica el comienzo de ejecución de los trabajos de la obra.

Con fecha 29 de Septiembre la empresa EIFFAGE ENERGÍA, solicita ampliación de plazos de ejecución de la obra de DOS (2) meses, como consecuencia del retraso de suministro de materiales por causas ajenas a su empresa.

Con fecha 5 de octubre se emite informe de la Dirección de Obra sobre la solicitud de ampliación de plazos del contratista.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero.- La Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de





Ayuntamiento de Acehúche

febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en su apartado segundo determina que "Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior", entendiéndose por tanto, a contrario sensu, que los contratos administrativos adjudicados con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la misma. En el presente caso el contrato de obra fue adjudicado el día 28 de abril de 2023 por lo que resulta de aplicación, en virtud

de lo expuesto, la LCSP en cuanto a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato de referencia, incluyéndose la modificación, duración y régimen de prórrogas.

Segundo.- La LCSP indica en el apartado 3 del artículo 29 que "cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicables en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de esta Ley".

Tercero.- La LCSP establece en el apartado 2 del artículo 195 que "Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista".

Cuarto.- Del informe emitido por Dirección de obra con fecha 14 julio de 2023 se desprende que "se ha constatado que existen problemas de suministro de materiales y que estos problemas de suministro son ajenos al contratista, pues el conductor aéreo necesario para ejecutar la obra debe ser fabricado bajo pedido".

RESOLUCIÓN

Primero.- Ampliar por periodo de DOS MESES (2) el plazo de ejecución del contrato de obra denominado "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL" EN ACEHÚCHE, formalizado el día 15 de mayo con la entidad EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. con C.I.F. B-02272490, cuyo inicio de obra se produjo el día 4 de Septiembre de 2023 mediante el correspondiente Acta de Replanteo, siendo la nueva fecha de finalización de la ejecución de la obra el día 4 de diciembre de 2023.

Segundo.- Notificar el acto a la entidad adjudicataria del contrato y a la Dirección de obra con los recursos que procedan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Acehúche

El Pleno se da por enterado.

4.8.- Dirección facultativa de obra y Coordinación del Plan de Seguridad y Salud.

“Expediente nº: 179/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor de *Servicios*

Asunto: Dirección facultativa de obra y Coordinación del Plan de Seguridad y Salud

Interesado: General de Ingeniería y Estructuras S.L (GEDINE)

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
	Proyecto de urbanización del tramo final de la calle Ramón y Cajal de Acehúche (Cáceres)		Marzo 2023

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	11/10/2023	
Informe de Secretaría	11/10/2023	
Informe de insuficiencia de medios	13/10/2023	
Informe de órgano de contratación	13/10/2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Dirección facultativa de obra y coordinación del Plan de Seguridad y Salud	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección 71317200-5 - Servicios de salud y seguridad	
Valor estimado del contrato 1.800 Euros	IVA: 21%
Precio: 2.178,00 Euros	





Ayuntamiento de Acehúche

Duración: El contrato se desarrollará desde la fecha de su formalización hasta la liquidación de las obras objeto de la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Ejecución de la obra "Urbanización del tramo final de la calle Ramón y Cajal de Acehúche"

Quedando acreditado que la contratación de Dirección de obra y coordinación de Seguridad y Salud mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

El objeto del contrato no ha sido fraccionado con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación.

TERCERO. Contratar con la empresa General de Ingeniería y Estructuras, S.L con CIF B-10310761 la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.





Ayuntamiento de Acehúche

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Pleno se da por enterado.

4.9.- Redacción de Proyecto de Ejecución de Vial del polígono industrial y enlace con carretera autonómica EX-372 en Acehúche (Cáceres).

“Expediente nº: 86/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor de *Servicios*

Asunto: Asistencia Técnica para “Redacción de Proyecto de Ejecución de Vial del polígono industrial y enlace con carretera autonómica EX-372 en Acehúche (Cáceres)”

Interesado: General de Ingeniería y Estructuras S.L (GEDINE)

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	12/10/2023	
Informe de Secretaría	12/10/2023	
Informe de insuficiencia de medios	13/10/2023	
Informe de órgano de contratación	13/10/2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Redacción de Proyecto de Ejecución de Vial del polígono industrial	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:71200000-0 - Servicios de arquitectura y servicios conexos	
Valor estimado del contrato 14.500 Euros	IVA: 21%
Precio: 17.550,00 Euros	
Duración: No se entenderá finalizada el contrato hasta la total entrega al Ayuntamiento de Acehúche de la documentación completa del Proyecto	

Cód. Validación: 97FSWYPNFANTAG9MKZMXGNCRL
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16





Ayuntamiento de Acehúche

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Redacción de Proyecto de Ejecución de acceso vial al polígono industrial

Quedando acreditado que la contratación de redacción de Proyecto de ejecución mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

El objeto del contrato no ha sido fraccionado con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación.

TERCERO. Contratar con la empresa General de Ingeniería y Estructuras, S.L con CIF B-10310761 la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"





Ayuntamiento de Acehúche

El Pleno se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, en el lugar y fecha UT-SUPRA, de lo que yo, como Secretario, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 97FSWYPNFANTAg9MKZMXGNCR
Verificación: <https://acehuche.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16

